# GESTIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

## Condiciones generales

europ assistance
you live we care

www.europ-assistance.es

# CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Gestión de sanciones de tráfico y transportes

## ÍNDICE


CONDICIÓN PRIMERA ..... 4

CONDICIÓN SEGUNDA ..... 4

CONDICIÓN TERCERA ..... 4

- Gestión individual ..... 4
- Multiauto anual ..... 5
- Multigestión ..... 6
- Anual transporte ..... 7
- Anual transporte con contencioso ..... 9

CONDICIÓN CUARTA ..... 11

CONDICIÓN QUINTA ..... 11

CONDICIÓN SEXTA ..... 11

CONDICIÓN SEPTIMA ..... 11

CONDICIÓN OCTAVA ..... 12

CONDICIÓN NOVENA ..... 12



**EUROP ASSISTANCE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN, S.A.U.**

Paseo de la Castellana 130, 28046 Madrid. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 11.623, Libro 0, Folio 3, Sección 8, Hoja m-148.137. Cif A-81098600.

| | Servicios aplicables a cada modalidad | Gestión individual | Multiauto Anual | Multigestión | Anual Transporte | Anual Transporte con contencioso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Asesoramiento jurídico telefónico | | Incluido | Incluido | Incluido | Incluido |
| 2. | Ayuda Legal 24h. | | Incluido | Incluido | Incluido | Incluido |
| 3. | Identificaciones | Incluido* | Incluido | Incluido | Incluido | Incluido |
| 4. | Gestión de sanciones de tráfico | Incluido* | Incluido | Incluido* | Incluido | Incluido |
| 5. | Acceso a red de despachos de abogados | | Incluido | Incluido | Incluido | Incluido |
| 6. | Búsqueda en Boletines Oficiales y Testra | | Incluido | Incluido | Incluido | Incluido |
| 7. | Alegaciones a la pérdida del permiso de conducción | | Incluido | Incluido | Incluido | Incluido |
| 8. | Asesoramiento en gestoría administrativa | | Incluido | Incluido | Incluido | Incluido |
| 9. | Gestión de sanciones de transportes | Incluido* | | Incluido* | Incluido | Incluido |
| 10. | Defensa judicial de sanciones de transportes | | | | | Incluido |

(*) En función del tipo de sanciones contratado: tráfico o transportes.

# GESTIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

## Condiciones generales

### CONDICIÓN PRIMERA

**EUROP ASSISTANCE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN, S.A.U. (en adelante EASIG)** es una Compañía dedicada al asesoramiento y asistencia jurídica que contrata con sus clientes la prestación de todo tipo de servicios jurídicos relacionados con su objeto social. La prestación de estos servicios jurídicos se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 1.709 a 1.739 del Código Civil.

### CONDICIÓN SEGUNDA - SANCIONES INTERNACIONALES

El Asegurador no dará cobertura, no asumirá ningún siniestro, ni tampoco proporcionará prestación o servicio alguno descrito en la póliza que le pueda exponer a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América. Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

- https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information
- https://sanctionsmap.eu/#/main
- https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx

### CONDICIÓN TERCERA

Las Modalidades de contratación y servicios:

**Gestión Individual**

**1. Identificaciones:** Identificación de los conductores de los vehículos designados por el mandante a fin de que el procedimiento siga contra ellos y así evitar la sanción por no identificar. Este servicio incluye la elaboración, tramitación, presentación de los escritos en las administraciones públicas y el archivo de la documentación.

**2. Gestión de sanciones de tráfico*:** Es objeto de este servicio la elaboración y presentación por parte de **EASIG** de cuantos escritos sean necesarios para la defensa idónea frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial incoados contra el conductor del/los vehículo/s designado/s por el mandante en el contrato, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas. **Está expresamente excluida del presente servicio la vía contencioso-administrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español. EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.**

*En función del tipo de gestión contratada.

**3. Gestión de sanciones de transportes*:** Es objeto de este servicio la

elaboración y presentación por parte de **EASIG** de cuantos escritos sean necesarios para la defensa idónea frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de transporte terrestre incoados contra el conductor del/los vehículo/s designado/s por el mandante en el contrato, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas. **Está expresamente excluida de este servicio la vía contenciosoadministrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español. EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.**

*En función del tipo de gestión contratada.

## Multiauto Anual

**1. Asistencia Legal Telefónica:** **EASIG** dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el mandante referente a su ámbito personal y circunscrito a la legislación española. **El horario de consulta será de 09:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes (excepto festivos).** Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas y ésta será siempre telefónica. **Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.**

**2. Ayuda Legal 24 Horas:** Este servicio se prestará de forma telefónica al mandante y estará circunscrito a la existencia objetiva de una situación de urgencia como, por ejemplo, control de alcoholemia, accidente de tráfico, robo del vehículo o detención policial derivada de la conducción. **Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.**

**3. Identificaciones:** Identificación de los conductores de los vehículos designados por el mandante a fin de que el procedimiento siga contra ellos y así evitar la sanción por no identificar.
Este servicio incluye la elaboración, tramitación, presentación de los escritos en las administraciones públicas y el archivo de la documentación.

**4. Gestión de sanciones de tráfico:** Es objeto de este servicio la elaboración y presentación por parte de EASIG de cuantos escritos sean necesarios para la defensa idónea frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial incoados contra el conductor del/los vehículo/s designado/s por el mandante en el contrato, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas. Está expresamente excluida del presente servicio la vía contencioso-administrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español. EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.

**5. Acceso a red de despachos de abogados:** El mandante tendrá acceso, en condiciones especiales, a los servicios de un despacho de abogados colaborador de la red nacional de despachos de abogados de EASIG, consistentes en:

- El mandante tendrá derecho a una primera consulta presencial de carácter gratuito, previa concertación de cita, en uno de los despachos de la red de abogados de **EASIG.**
- El mandante tendrá derecho a una bonificación sobre los honorarios profesionales correspondientes.

**6. Búsqueda en Boletines Oficiales y Testra:** **EASIG** realizará la búsqueda en los boletines oficiales y Testra sobre los que se preste el servicio de los expedientes sancionadores publicados a nombre del mandante a fin de que sean atendidos en tiempo y forma. **La prestación de este servicio se realiza sin ninguna garantía de eficacia dado que el resultado depende de cómo facilite la información la Administración Pública.**

**7. Alegaciones a la pérdida de vigencia del permiso de conducción:** **EASIG** elaborará y presentará las alegaciones al acuerdo de pérdida de vigencia del permiso de conducción cuando el mandante haya agotado el crédito de puntos y así lo haya solicitado.
**EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de esta gestión.**

**8. Asesoramiento en gestoría administrativa:** **EASIG** prestará asesoramiento telefónico, **en horario de consulta de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes (salvo festivos nacionales)**, sobre cualquier tipo de gestión relacionada con el automóvil y/o el transporte, que deba realizarse ante la Administración Pública. El mandante dispondrá, en caso de necesitar este tipo de servicios, de unas condiciones económicas especiales en la red nacional de gestorías administrativas colaboradoras de **EASIG.**

## Multigestión

**1. Asistencia Legal Telefónica:** **EASIG** dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el mandante referente a su ámbito personal y circunscrito a la legislación española. **El horario de consulta será de 09:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes (excepto festivos).** Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas y ésta será siempre telefónica. **Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.**

**2. Ayuda Legal 24 Horas:** Este servicio se prestará de forma telefónica al mandante y estará circunscrito a la existencia objetiva de una situación de urgencia como, por ejemplo, control de alcoholemia, accidente de tráfico, robo del vehículo o detención policial derivada de la conducción. **Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.**

**3. Identificaciones:** Identificación de los conductores de los vehículos designados por el mandante a fin de que el procedimiento siga contra ellos y así evitar la sanción por no identificar. Este servicio incluye la elaboración, tramitación, presentación de los escritos en las administraciones públicas y el archivo de la documentación.

**4. Gestión de sanciones de tráfico*:** Es objeto de este servicio la elaboración y presentación por parte de **EASIG** de cuantos escritos seannecesarios para la defensa idónea frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial incoados contra el conductor del/los vehículo/s designado/s por el mandante en el contrato, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas.
**Está expresamente excluida del presente servicio la vía contenciosoadministrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas**

**a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español. EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.**

*En función del tipo de gestión contratada.

**5. Acceso a red de despachos de abogados:** El mandante tendrá acceso, en condiciones especiales, a los servicios de un despacho de abogados colaborador de la red nacional de despachos de abogados de **EASIG**, consistentes en:

- El mandante tendrá derecho a una primera consulta presencial de carácter gratuito, previa concertación de cita, en uno de los despachos de la red de abogados de **EASIG**.
- El mandante tendrá derecho a una bonificación sobre los honorarios profesionales correspondientes.

**6. Búsqueda en Boletines Oficiales y Testra:** **EASIG** realizará la búsqueda en los boletines oficiales y Testra sobre los que se preste el servicio de los expedientes sancionadores publicados a nombre del mandante a fin de que sean atendidos en tiempo y forma. **La prestación de este servicio se realiza sin ninguna garantía de eficacia dado que el resultado depende de cómo facilite la información la Administración Pública.**

**7. Alegaciones a la pérdida de vigencia del permiso de conducción:** **EASIG** elaborará y presentará las alegaciones al acuerdo de pérdida de vigencia del permiso de conducción cuando el mandante haya agotado el crédito de puntos y así lo haya solicitado.
**EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de esta gestión.**

**8. Asesoramiento en gestoría administrativa:** **EASIG** prestará asesoramiento telefónico, **en horario de consulta de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes (salvo festivos nacionales),** sobre cualquier tipo de gestión relacionada con el automóvil y/o el transporte, que deba realizarse ante la Administración Pública.
El mandante dispondrá, en caso de necesitar este tipo de servicios, de unas condiciones económicas especiales en la red nacional de gestorías administrativas colaboradoras de **EASIG.**

**9. Gestión de sanciones de transportes*:** Es objeto de este servicio la elaboración y presentación por parte de **EASIG** de cuantos escritos sean necesarios para la defensa idónea frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de transporte terrestre incoados contra el conductor del/los vehículo/s designado/s por el mandante en el contrato, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas. **Está expresamente excluida de este servicio la vía contenciosoadministrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español. EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.**

*En función del tipo de sanciones contratado.

## Anual Transporte

**1. Asistencia Legal Telefónica:** **EASIG** dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el mandante referente a su ámbito personal y circunscrito a la legislación española. **El horario de consulta será de 09:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes (excepto**

**festivos).** Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas y ésta será siempre telefónica. **Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.**

**2. Ayuda Legal 24 Horas:** Este servicio se prestará de forma telefónica al mandante y estará circunscrito a la existencia objetiva de una situación de urgencia como, por ejemplo, control de alcoholemia, accidente de tráfico, robo del vehículo o detención policial derivada de la conducción. **Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.**

**3. Identificaciones:** Identificación de los conductores de los vehículos designados por el mandante a fin de que el procedimiento siga contra ellos y así evitar la sanción por no identificar. Este servicio incluye la elaboración, tramitación, presentación de los escritos en las administraciones públicas y el archivo de la documentación.

**4. Gestión de sanciones de tráfico:** Es objeto de este servicio la elaboración y presentación por parte de **EASIG** de cuantos escritos seannecesarios para la defensa idónea frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial incoados contra el conductor del/los vehículo/s designado/s por el mandante en el contrato, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas.
**Está expresamente excluida del presente servicio la vía contenciosoadministrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español. EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.**

**5. Acceso a red de despachos de abogados:** El mandante tendrá acceso, en condiciones especiales, a los servicios de un despacho de abogados colaborador de la red nacional de despachos de abogados de **EASIG**, consistentes en:

- El mandante tendrá derecho a una primera consulta presencial de carácter gratuito, previa concertación de cita, en uno de los despachos de la red de abogados de **EASIG**.
- El mandante tendrá derecho a una bonificación sobre los honorarios profesionales correspondientes.

**6. Búsqueda en Boletines Oficiales y Testra: EASIG** realizará la búsqueda en los boletines oficiales y Testra sobre los que se preste el servicio de los expedientes sancionadores publicados a nombre del mandante a fin de que sean atendidos en tiempo y forma. **La prestación de este servicio se realiza sin ninguna garantía de eficacia dado que el resultado depende de cómo facilite la información la Administración Pública.**

**7. Alegaciones a la pérdida de vigencia del permiso de conducción: EASIG** elaborará y presentará las alegaciones al acuerdo de pérdida de vigencia del permiso de conducción cuando el mandante haya agotado el crédito de puntos y así lo haya solicitado.
**EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de esta gestión.**

**8. Asesoramiento en gestoría administrativa: EASIG** prestará

asesoramiento telefónico, **en horario de consulta de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes (salvo festivos nacionales),** sobre cualquier tipo de gestión relacionada con el automóvil y/o el transporte, que deba realizarse ante la Administración Pública.
El mandante dispondrá, en caso de necesitar este tipo de servicios, de unas condiciones económicas especiales en la red nacional de gestorías administrativas colaboradoras de **EASIG.**

**9. Gestión de sanciones de transportes:** Es objeto de este servicio la elaboración y presentación por parte de **EASIG** de cuantos escritos sean necesarios para la defensa idónea frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de transporte terrestre incoados contra el conductor del/los vehículo/s designado/s por el mandante en el contrato, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas. **Está expresamente excluida de este servicio la vía contenciosoadministrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español. EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.**

## Anual Transporte con Contencioso

**1. Asistencia Legal Telefónica: EASIG** dará respuesta a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el mandante referente a su ámbito personal y circunscrito a la legislación española. **El horario de consulta será de 09:00 a 19:00 horas de Lunes a Viernes (excepto festivos).** Existirá un plazo máximo de respuesta de 24 horas y ésta será siempre telefónica. **Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.**

**2. Ayuda Legal 24 Horas:** Este servicio se prestará de forma telefónica al mandante y estará circunscrito a la existencia objetiva de una situación de urgencia como, por ejemplo, control de alcoholemia, accidente de tráfico, robo del vehículo o detención policial derivada de la conducción. **Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.**

**3. Identificaciones:** Identificación de los conductores de los vehículos designados por el mandante a fin de que el procedimiento siga contra ellos y así evitar la sanción por no identificar. Este servicio incluye la elaboración, tramitación, presentación de los escritos en las administraciones públicas y el archivo de la documentación.

**4. Gestión de sanciones de tráfico:** Es objeto de este servicio la elaboración y presentación por parte de **EASIG** de cuantos escritos seannecesarios para la defensa idónea frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial incoados contra el conductor del/los vehículo/s designado/s por el mandante en el contrato, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas.
**Está expresamente excluida del presente servicio la vía contenciosoadministrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español.**
**EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.**

**5. Acceso a red de despachos de abogados:** El mandante tendrá acceso, en condiciones especiales, a los servicios de un despacho de abogados colaborador de la red nacional de despachos de abogados de **EASIG**, consistentes en:

- El mandante tendrá derecho a una primera consulta presencial de carácter gratuito, previa concertación de cita, en uno de los despachos de la red de abogados de **EASIG**.
- El mandante tendrá derecho a una bonificación sobre los honorarios profesionales correspondientes.

**6. Búsqueda en Boletines Oficiales y Testra:** **EASIG** realizará la búsqueda en los boletines oficiales y Testra sobre los que se preste el servicio de los expedientes sancionadores publicados a nombre del mandante a fin de que sean atendidos en tiempo y forma. **La prestación de este servicio se realiza sin ninguna garantía de eficacia dado que el resultado depende de cómo facilite la información la Administración Pública.**

**7. Alegaciones a la pérdida de vigencia del permiso de conducción:** **EASIG** elaborará y presentará las alegaciones al acuerdo de pérdida de vigencia del permiso de conducción cuando el mandante haya agotado el crédito de puntos y así lo haya solicitado.
**EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de esta gestión.**

**8. Asesoramiento en gestoría administrativa:** **EASIG** prestará asesoramiento telefónico, **en horario de consulta de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes (salvo festivos nacionales),** sobre cualquier tipo de gestión relacionada con el automóvil y/o el transporte, que deba realizarse ante la Administración Pública.
El mandante dispondrá, en caso de necesitar este tipo de servicios, de unas condiciones económicas especiales en la red nacional de gestorías administrativas colaboradoras de **EASIG.**

**9. Gestión de sanciones de transportes:** Es objeto de este servicio la elaboración y presentación por parte de **EASIG** de cuantos escritos sean necesarios para la defensa idónea frente a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de transporte terrestre incoados contra el conductor del/los vehículo/s designado/s por el mandante en el contrato, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas. **Está expresamente excluida de este servicio la vía contenciosoadministrativa y/o las acciones y/u omisiones sometidas a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español. EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.**

**10. Contencioso administrativo:** Es objeto de este servicio la elaboración y presentación de cuantos procedimientos contencioso administrativo en materia de transportes sean previamente autorizados expresamente por la Dirección Jurídica de EASIG, atendiendo siempre a consideraciones técnicas, objetivas, profesionales y al interés de nuestro cliente. Quedan incluidos los honorarios de Letrados, siendo siempre a cargo del mandante los gastos, costas o los honorarios que se devenguen por intervenciones preceptivas y legales de Procuradores de los Tribunales, Peritos o cualesquiera otros profesionales. **Están expresamente excluidas del presente servicio las acciones y/u omisiones sometidas**

a procedimiento penal, así como las cometidas fuera del territorio español. EASIG no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.

## CONDICIÓN CUARTA

En contratos renovables de duración anual, los servicios de **EASIG** se prestarán exclusivamente a los vehículos designados por el mandante en el contrato. Por motivo justificado como venta del vehículo, baja del mismo o causas similares, a juicio de **EASIG** se permitirá el cambio de matrícula durante la anualidad, siempre que éste se comunique por escrito.

## CONDICIÓN QUINTA

El mandante de los distintos servicios se obliga a entregar por correo, fax, correo electrónico o directamente en la oficina central de **EASIG** las notificaciones que reciba a la mayor brevedad posible y como tarde al menos con cinco días de antelación al vencimiento del plazo legal de presentación del escrito correspondiente, con indicación de la fecha y forma de recepción de la notificación. También se obliga a colaborar con **EASIG** en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, así como a comunicar por escrito la actualización de los datos que aparecen en este contrato en caso de que cambien. Es obligación del mandante facilitar los datos del conductor que en su caso sean requeridos por la Administración al amparo del artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico (RDLeg 339/1990) y en relación a los vehículos designados en el presente contrato. **EASIG no responde de la veracidad de los datos a los que se ha hecho mención y, en consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna en caso de inexactitud y/o falta de actualización de los mismos. Caso de que la información no resulte exacta y que a causa de ello se deriven perjuicios para EASIG, esta podrá exigir del usuario la reparación de los mismos. EASIG no queda obligada a solicitar del mandante los datos del conductor del vehículo sancionado que figure en la notificación que remite para gestionar.**

## CONDICIÓN SEXTA

El mandante autoriza a **EASIG** a que elabore, designe el firmante y presente en su nombre y/o del conductor del/los vehículo/s designado/s en el presente contrato por él identificado, cuantos escritos, solicitudes, recursos, consultas de expedientes sancionadores o gestiones sean oportunas con el fin de procurar la defensa óptima de sus intereses ante cualquier órgano de la Administración española, local, provincial, autonómica o estatal, en vía administrativa incluyendo las actuaciones ejecutivas, al amparo de lo establecido en el artículo 32, apartado 1, 2 y 3 de la Ley 30/1992. Si se exigiese la representación mediante poderes o cualquier otro medio formal válido en derecho, el mandante y/o conductor por él designado se obliga a facilitarlos.

## CONDICIÓN SÉPTIMA

Los servicios contratados se prestan y tendrán validez desde que **EASIG** inicie cualquier actividad incluida en los servicios jurídicos descritos. Excepto para las modalidades de contratación "Gestión Individual" y "Multigestión", la duración del contrato se fija en un año, transcurrido el cual se entenderá tácitamente renovado por igual período y en las mismas condiciones y datos que el contrato a renovar, si ninguna de las partes ha manifestado por escrito su intención de resolver el mismo antes de los quince días previos a su vencimiento, observándose lo expuesto para sucesivas renovaciones.

## CONDICIÓN OCTAVA

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/99, y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/99 y con la finalidad de facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos, así como para cumplir con las obligaciones derivadas de dicha Ley, **EASIG** informa al mandante que sus datos de carácter personal, incluidas las sanciones, se incluirán en un fichero automatizado creado tanto para el cumplimiento y desarrollo de la relación jurídica derivada del presente contrato como para realizar actividades comerciales y de marketing de otros productos y servicios de **EASIG,** cuyo titular y responsable del fichero es la sociedad Europ Assistance, domiciliada en Paseo de la Castellana 130, 28046 Madrid La no cumplimentación de los datos impedirá la prestación de los servicios. **El mandante consiente expresamente que dichos datos sean comunicados a las empresas del grupo Europ Assistance y a las empresas y agentes que colaboren con EASIG en la contratación y prestación de los servicios con el fin tanto de dar cumplimiento del objeto del presente contrato como para el ofrecimiento de productos y servicios al usuario.**

## CONDICIÓN NOVENA

**Las partes se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos del presente contrato.**

Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato el del domicilio habitual del mandante.

europ assistance
you live we care

Atención al cliente:
900.299.373
www.europ-assistance.es

CERTIFICADO DE CALIDAD EN DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
AENOR ER Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001 ER-0247/1998
IQNet

## Cómo contactar con Europ Assistance

Madrid: Paseo de la Castellana 130, 28046 Madrid
Barcelona: Gran Via de les Corts Catalanes, 129-131, 5ª planta. 08014 Barcelona

Para más información y venta:
atencion_cliente@europ-assistance.es

Síguenos en:

EA/2019